

**Radicado No. 16356408**

Popayán, 12/09/2024

Señor/a

ISMENIA AGREDO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE EL MORAL

Celular: 3218186109

Cédula: 34529644

Producto: 248924347 - Ruta: N/A

El Tambo – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 16356408 del 13 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a ISMENIA:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16356408 expedido el día 03 de septiembre de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 16356408 del 03 de septiembre de 2024 en un (01)

folios. Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN  
Solicitud: 16356408

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

## CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 16356408  
PETICIONARIO: ISMENIA AGREDO  
PRODUCTO SERVICIO: 248924347  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL MORAL  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE EL MORAL - EL TAMBO  
TELÉFONO: 3218186109

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13/08/2024  
CÉDULA: 34529644  
MUNICIPIO: 19256 - EL TAMBO

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD

NO  SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE ISMENIA AGREDO CC 34529644 CEL 3218186109 RECLAMA ALTO CONSUMO EN EL MES DE AGOSTO.

FECHA DE RESPUESTA: 03/09/2024

**DECISIÓN:** EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO N° 15828227 DEL 24/08/2024. EN VISITA TÉCNICA SE ENCUENTRA MEDIDA ELECTRÓNICA INSTALADA CON LECTURA 6538 DE FÁCIL ACCESO, SE REALIZAN PRUEBAS TÉCNICAS AL MEDIDOR CON EQUIPO AVM RESULTADOS CONFORME, SE TOMA CENSO DE CARGA SE DEJA TODO EN NORMAL FUNCIONAMIENTO. POR LO TANTO, SE DECLARA NO PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE AL LIQUIDADADO. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ, CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO. LECTURA ANTERIOR 6386 DEL 07/2024 Y LECTURA 6538 DEL 08/2024, PARA UN CONSUMO DE 152 KWH MES AGOSTO. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

INGRID ESMERALDA LOPEZ  
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

Oficina Principal:  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso  
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:  
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24  
Popayán – Cauca  
[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

